



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 05 MAYO 2020

VISTO: El Informe Técnico N° 025-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS de fecha 10 de marzo del 2020 con registro SisGeDo N° 1524900 – 1158646; Expediente con registro SisGeDo N° 1516722 – 1158646 de fecha 03 de marzo del 2020; proveído N° 411-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID de fecha 10 de marzo del 2020; y otros documentos adjuntos en ocho (08) folios útiles y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **Registro de Expediente N° 1516722 – 1158646** de fecha 03 de marzo del 2020, don Edwin Jhony VILLA ZUÑIGA – Representante Legal del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial **"BOTICA BIOFARMA"**, con razón social **INVERSIONES REVIZU S.A.C.**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20573843879, ubicado en el Jr. Jorge Chávez N° 127 del distrito, provincia y región de Huancavelica, comunica la renuncia del Químico Farmacéutico **Jacqueline Lucero RETAMOZO COLCA** a la Dirección Técnica del establecimiento farmacéutico antes mencionado;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 025 - 2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS**, de fecha 10 de marzo del 2020, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas – DIRESA Huancavelica, propone que se emita el acto administrativo de autorización de renuncia de la Químico Farmacéutico **Jacqueline Lucero RETAMOZO COLCA** a la Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial **"BOTICA BIOFARMA"**, ubicado en el Jr. Jorge Chávez N° 127 del distrito, provincia y región de Huancavelica;

Que, al respecto el artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, establece que *cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el artículo 12° del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, la renuncia debe ser comunicada por escrito a la Autoridad Regional de Salud a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional, dentro del plazo de diez (10) días calendarios, contados a partir del día de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad;*

Que, en ese contexto normativo conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentada por el Representante Legal del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial **"BOTICA BIOFARMA"** con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20573843879 y considerándose que la documentación adjunta cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica y de conformidad a la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA; por lo que resulta procedente autorizar el registro de renuncia de la Químico Farmacéutico **Jacqueline Lucero RETAMOZO COLCA**, a la Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial **"BOTICA BIOFARMA"**; para dicho efecto, resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Que, estando a lo informado y recomendado por la Dirección de Fiscalización, Control y



Vigilancia Sanitaria de la DEMID, con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM – Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2019/GOB.REG-HVCA/PR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** el registro de la renuncia de la Químico Farmacéutico **Jacqueline Lucero RETAMOZO COLCA** a la Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial **"BOTICA BIOFARMA"**, con razón social **INVERSIONES REVIZU S.A.C.**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20573843879, ubicado en el Jr. Jorge Chávez N° 127 del distrito, provincia y región de Huancavelica, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. - **COMUNICAR** a don **Edwin Jhony VILLA ZUÑIGA** - Representante Legal del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial **"BOTICA BIOFARMA"** no podrá seguir funcionando su establecimiento sin la permanencia de un Director Técnico debidamente registrado y reconocido por la DEMID - DIRESA Huancavelica; caso contrario, se procederá con los apremios que determina la Ley N° 29459 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2011-SA y Decreto Supremo N° 016-2011-SA.

Artículo 3°. - Notifíquese la presente resolución al interesado (a), e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines que corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. DARWIN RAUL VELA SILVA
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
C.M.P. N° 69608

CDCS/OCHE/NCDM
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO / EXPEDIENTES
INTERESADOS